

ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA MAN-PROP-ADM-EF-02/22 REV. 2 DE REVISIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES DE FUNCIONAMIENTO DE LA FÁBRICA DE COMBUSTIBLE DE JUZBADO

Con fecha 4 de diciembre de 2023 se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), con número de registro de entrada 59704, procedente de la Secretaría de Estado de la Energía del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Miterd), la petición de informe preceptivo sobre la solicitud de aprobación de la propuesta de cambio MAN-PROP-ADM-EF-02/22 Rev. 2 de revisión de las Especificaciones de Funcionamiento (EF) de la fábrica de combustible de Juzbado.

Dicha Rev.2 sustituye y anula la propuesta de cambio MAN-PROP-ADM-EF-02/22 Rev.1, remitida para informe preceptivo al CSN desde el Miterd el 9 de febrero de 2023, con nº de registro de entrada 41770, que a su vez sustituye y anula la revisión 0 de la misma, remitida el 22 de junio de 2022, con nº de registro de entrada 47924.

La solicitud se presenta de acuerdo con la condición 3.1 de las Autorizaciones de Explotación y Fabricación vigentes de la fábrica de combustible de Juzbado.

El objeto de la solicitud es incorporar a las EF los cambios derivados de la implantación del nuevo modelo de licencias que ha sido apreciado favorablemente por el Pleno del Consejo en su reunión del 16 de noviembre de 2023, según escrito de referencia CSN/C/SG/JUZ/23/02, de fecha 21/11/2023. Adicionalmente, el nuevo texto se adapta a los cambios incorporados en la revisión 21 del Plan de Emergencia Interior y se modifica la redacción del suceso notificable a 1 hora de pérdida significativa de la capacidad de comunicación con la Salem.

La implantación de esta propuesta de cambio en las EF está condicionada a la entrada en vigor de la propuesta de cambio MAN-PROP-ADM-RF-02/22 Rev.5 del Reglamento de Funcionamiento, que recoge la nueva estructura organizativa en la Dirección de la Fábrica asociada al nuevo modelo de personal con licencia.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 29 de abril de 2024, ha estudiado la solicitud mencionada, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado informarla favorablemente. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

*Firmado electrónicamente por el Presidente
Juan Carlos Lentijo Lentijo*

SRA. VICEPRESIDENTA TERCERA Y MINISTRA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. MADRID

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11, 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
www.csn.es